



**AJUNTAMENT  
ALMOSTER**  
Baix Camp

Gemma Dilla Martín, secretaria interventora del Ayuntamiento de Almoster, comarca del Baix Camp,

**CERTIFICO:** El alcalde de Almoster, Àngel Xifré Arroyo, en fecha 18 de noviembre de 2019 emitió decreto que literalmente dice:

**“Hechos**

*En fecha 07 de diciembre, la señora Rosa M. Escoda Torrell, en representación de “l'Associació Dones Santa Àgata d'Almoster”, ha presentado escrito con registro de entrada 1-2020-2035-1 solicitando una subvención para el año 2020 para contribuir a los gastos de la compra de material para el ejercicio de las actividades mencionadas en la memoria de actividades anexada y presentan facturas i acreditan el pago de todos los gastos.*

**SEGUNDO.** *La secretaria interventora he emitido informe al respecto en fecha 23 de diciembre de 2020.*

**TERCERO.** *Existe consignación presupuestaria según informe fiscalización.*

**Fundamentos de derecho**

- 1. El artículo 125 del ROAS establece en su apartado segundo que las subvenciones se pueden otorgar directamente cuando estén previstas singularmente en el presupuesto.*
- 2. El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se expresa en el mismo sentido que el ROAS.*
- 3. Las bases de ejecución del presupuesto para el año 2020, base 34, establece que las subvenciones, ayudas y becas se pueden otorgar de forma singular en el presupuesto.*
- 4. El artículo 19 de Ley General de Subvenciones en adelante LGS, 19 dispone que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada (apartado 3º), pudiendo exigir un importe de financiación propia para cubrir la actividad subvencionada. En este caso, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de ambo la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, tendrá que acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas (arte. 30 LGS).*
- 5. Los gastos acreditados son de 306,51 €.*
- 6. Existe consignación presupuestaria en la partida 334.480.04 del presupuesto 2020.*

**En consecuencia, RESUELVO**

- 1. Otorgar a la Asociación de mujeres Santa Àgata de Almoster una subvención por un importe total de 306,51 € para colaborar con los gastos de la compra de material para el ejercicio de las actividades mencionadas en la memoria de actividades.*

2. *Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se lleve a cabo.*

### **Régimen de recursos**

*Si se quiere impugnar la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su notificación.*

*Alternativamente y de forma potestativa se puede interponer recurso de reposición delante al mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su notificación.* “

Y, para que así conste a los efectos adecuados, expido este certificado por orden y con el visto bueno del alcalde, Almoester a la fecha de la firme electrónica.